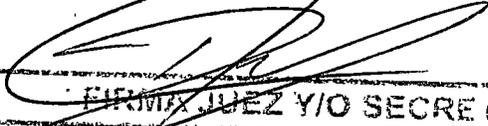


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

13 AGO 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 011 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado Nº 50 686 40 89 001 2015 00007 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandado. MANUEL ALFONSO MUÑOZ MORA. La parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El Secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2015 00007
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: Manuel Alfonso Muñoz Mora

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 81 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ